



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 768 DE 2019

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

**CONSIDERANDO**

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, la Directora General tiene la función de *“dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora”*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 señala (...) *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”* (...).

Que en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC informó mediante Circular 003 que a partir del 12 de junio de 2014 *“no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”*

Que, si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor señalado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Que, mediante Resolución 523 de 2019, en la planta de personal del Instituto para la Economía Social – IPES, se declara vacante temporal el empleo público Profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Subdirección administrativa y Financiera.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2019, se convocó a los funcionarios de carrera administrativa del Instituto a postularse en el proceso de selección para proveer mediante Encargo el empleo público Profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Subdirección administrativa y Financiera, a través del diligenciamiento de un formulario, para lo cual se estableció como plazo el día 24 de diciembre de 2019 hasta las 5:00 p.m.

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

  
MEJOR  
Cada día



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

RESOLUCIÓN No. 768 DE 2019

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

Una vez cumplido el plazo de la convocatoria no se recibió postulación alguna por parte de los servidores de carrera administrativa del Instituto.

Que tal y como consta en la Certificación expedida en diciembre 26 de 2019, por la Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera - talento humano del Instituto para la Economía Social – IPES, se constata que no existen servidores de carrera administrativa inscritos al servicio de la entidad que cumplan con todos los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, para ser encargados del empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 15.

Que el responsable de Talento Humano (Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017), certifica el cumplimiento de requisitos exigidos por el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución IPES No.307 de junio 10 de 2016, y demás normas y disposiciones concordantes, de acuerdo con el análisis realizado a la hoja de vida del señor **JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.286.704 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo como Profesional universitario, código 219, grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente nombrar provisionalmente al señor **JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.286.704 de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo Profesional universitario, código 219, grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** NOMBRAR, al señor **JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.286.704 de Bogotá D.C., en provisionalidad en el cargo como Profesional universitario, código 219, grado 15, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta global del Instituto para la Economía Social – IPES, con una asignación básica mensual de tres millones trescientos noventa y seis mil noventa y cuatro pesos m/cte (\$ 3,396.094), mientras dure la vacancia temporal conferida al titular del cargo y en todo caso por un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de posesión.

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 768 DE 2019

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El señor **JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.286.704 de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza la designación. De igual manera si acepta el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la manifestación de la aceptación presentando los documentos exigidos por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y surtirá efectos fiscales a partir de la fecha en la que se suscriba la respectiva acta de posesión.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 26 de DIC de 2019

**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**  
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		
Revisó	José David Sepúlveda Henao - Subdirección Administrativa y Financiera - CPS 231/2019		
Revisó	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo - Subdirectora Administrativa y Financiera		
Aprobó	Nuria Consuelo Villadiego Medina – Asesora Dirección General CPS 002/2019		<u>26 DIC 2019</u>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social - IPES			

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 768 DE 2019

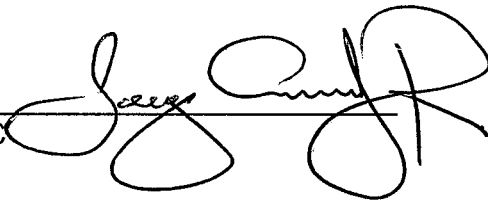
“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

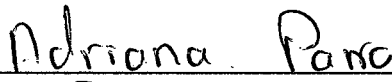
### COMUNICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C, a los 27 días del mes Dic. del año 2019, compareció ante el área de Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, **JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.286.704 de Bogotá D.C., a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

  
C.C. \_\_\_\_\_

  
C.C. 52345607

FO-066  
V-04

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS